

No. Consecutivo S.D.S. 1055

Subproceso Unidad Desarrollo Comunitario

Código Subproceso: 6200

Subserie: Programa Formación Comunitaria Ciudadana para la Participación del Desarrollo Local

Código Subserie (TRD): 6200-223,40

Lógica Ética & Estética obierno de los Ciudadanos

NOTIFICACION POR AVISO

Documento a Notificar: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

05398 DEL 2 DE FEBRERO DE 2017

Peticionario:

FEDERACION COMUNAL DE SANTANDER

NORALBA LEAL CAMARGO LAURA MARIA GIL BARRERA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **DEPARTAMENTO DE SANTANDER AVISA**

Que ante la imposibilidad de la notificación personal del oficio No 313 del 13 de febrero de 2017 suscrito por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, mediante el cual se da respuesta de fondo a la petición con radicado 05398 del 2 de Febrero de 2017, presentada por las señoras NORALBA LEAL CAMARGO Y LAURA MARIA GIL BARRERA en calidad de conciliadoras de la FEDERACION COMUNAL DE SANTANDER, procede a notificar por Aviso de conformidad a lo establecido en el articulo 69 de la Ley 1437 de 2011; lo anterior, toda vez, que el oficio anteriormente descrito fue enviado a través de la empresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472 a la dirección aportada por las peticionarias para su notificación, esto es, Calle 36 No 12-76 Segundo Piso, y fue devuelta por la causal "Cerrado"; en consecuencia, se hace necesario comunicar la respuesta del escrito mencionado a través de un medio idóneo.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo anterior, se fija en Bucaramanga a los En Constancia firma, JORGE ARTURO NIETO MANTILLA Secretario de Desarrollo Social (E). NOTA DE DESFIJACIÓN: El presente AVISO se fijó el día) del mes de

de 2017 a las 8:00 A.M., habiendo permanecido por el término de cinco (5) días,

born JORGE ARTURO NIETO MANTILLA Secretario de Desarrollo Social (E).

() del mes de

PJ: María Azucena Chía Blanco/abogada CPS 371/17 Reviso; Reinaldo Barrera— coordinador UNDECO Reviso: Johanna Dominguez/ Abg CPS Reviso: Juan Carlos Ciliberti/ Abg CPS Reviso: Leidy L. Morales / Abg CPS







se desfija hoy

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

de 2017 a las 4:00 P.M.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Cludad:SUCARAMANGA

Departamento:SANTANDER

Código Postal: Envio:YG155946895CO proceso Unidad Desarrollo Comunitario igo Subproceso: 6200

S.D.S. 313 Subserie: Programa Formación Comunitaria y Ciudadana para la Participación del Desarrollo Código Subserie (TRD): 6200-223,40

No. Consecutivo

Lógica Ética & Estética Cobiemo de los Ciudadanos

DESTINATARIO Nembre/ Razón Social; NORALBA LEAL CMARGO LAURA MARIA GIL BARRERA

Dirección: CL 36 12 76 SEGUNDO PISO FEDERACION COMUNAL DE SANTA Ciudad:BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión: 22/02/2017 15:55:21 He incontair de complición del 20/05/201

aramanga, 13 de Febrero de 2.017

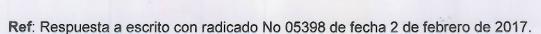
ores

ERACION COMUNAL DE SANTANDER NORALBA LEAL CAMARGO RA MARIA GIL BARRERA

CESO: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Ciudad





De manera atenta, me permito informarle que recibimos su comunicación con la que pone en conocimiento el fallo No. 002 de octubre 26 de 2016 y Auto No. 004 de Enero 26 de 2017, mediante los cuales se resolvió recurso de apelación interpuesto por la AMAC dentro de la demanda de impugnación contra los dignatarios de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE BUCARAMANGA elegidos para el período 2016-2020.

Ahora bien, se observa que la segunda instancia dentro del proceso de impugnación de marras fue desatado por el mismo organismo comunal que profirió fallo en la primera instancia, tal como se evidencia en el Artículo segundo de la parte resolutiva del Auto No. 004 de enero 26 de 2017: "...ARTICULO SEGUNDO.- Confirmar el Fallo Nº 02 de Octubre 26 de 2.016 por medio del cual se resolvió en primera instancia las demandas de impugnación de la elección de dignatarios de ese organismo comunal realizado el 31 de Julio de 2.016 por lo expuesto en la parte motiva..."; contrariando de esta forma, el Artículo 22 del Decreto 2350 de 2003 que señala: "Instancias. El proceso de impugnación se desarrollará en dos instancias. La primera será adelantada por el organismo comunal de grado inmediatamente superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, y <u>la segunda, en caso de apelación, será de conocimiento</u> de la entidad encargada de la inspección, control y vigilancia del organismo comunal que desarrolló la primera instancia" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, este Despacho en aras de salvaguardar los principios y los objetivos comunales, así como, el derecho fundamental al debido proceso, el principio de la doble instancia y evitar la violación de las normas legales y estatutarias, procedió mediante Oficio bajo radiçado 255 de 10 de febrero de 2017 a trasladar a la Gobernación de Santander el escrito referido para lo de su competencia, entendiéndose ésta, como la entidad de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de tercer grado en su área de jurisdicción, conforme a los Artículos 2 numeral 6 y l numeral 3 del Decreto 890 de 2008.

Cordialmente,

JORGE ALBERTÓ FÍGUEROA CLAUSEN Secretario de Desarrollo Social

Proyectó/ María Azucena Chía Blanco/CPS No. 371-17

Proyectó/ Leonor Pérez Rojas/CPS No. 237-17

R/ Reynaldo Barrera Bonilla/Coordinador Undeco Revisó/Johana Domínguez / abg CPS







Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia